

Caducada

68-1

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de *1901*

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO

1,315.

Para *la mina de hierro* nombrada

"Aulestia"

Del término de *Gomiti*

Interesado

Vecindad

D *Doné Palacios*

Pamplona.

Representante

Vecindad

D

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Ilustre Señor Gobernador civil de
Navarra

Ilustre Señor

Presentado a
los trece del día
ocho del mes
actual.

Pamplona a ocho de
enero de mil no-
vecientos uno

Presbítero

José Palacios vecino de Pamplona
provisto de cédula personal a V. Y. res-
tamente expone

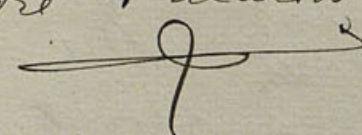
Que en este provincia de Navarra
y en el término municipal de Garriti desea
adquirir la propiedad de ciento cuarenta y cua-
tro pertenencias de mineral de hierro de la
mina titulada "Aubertia", verificando la deno-
minación en la forma siguiente.

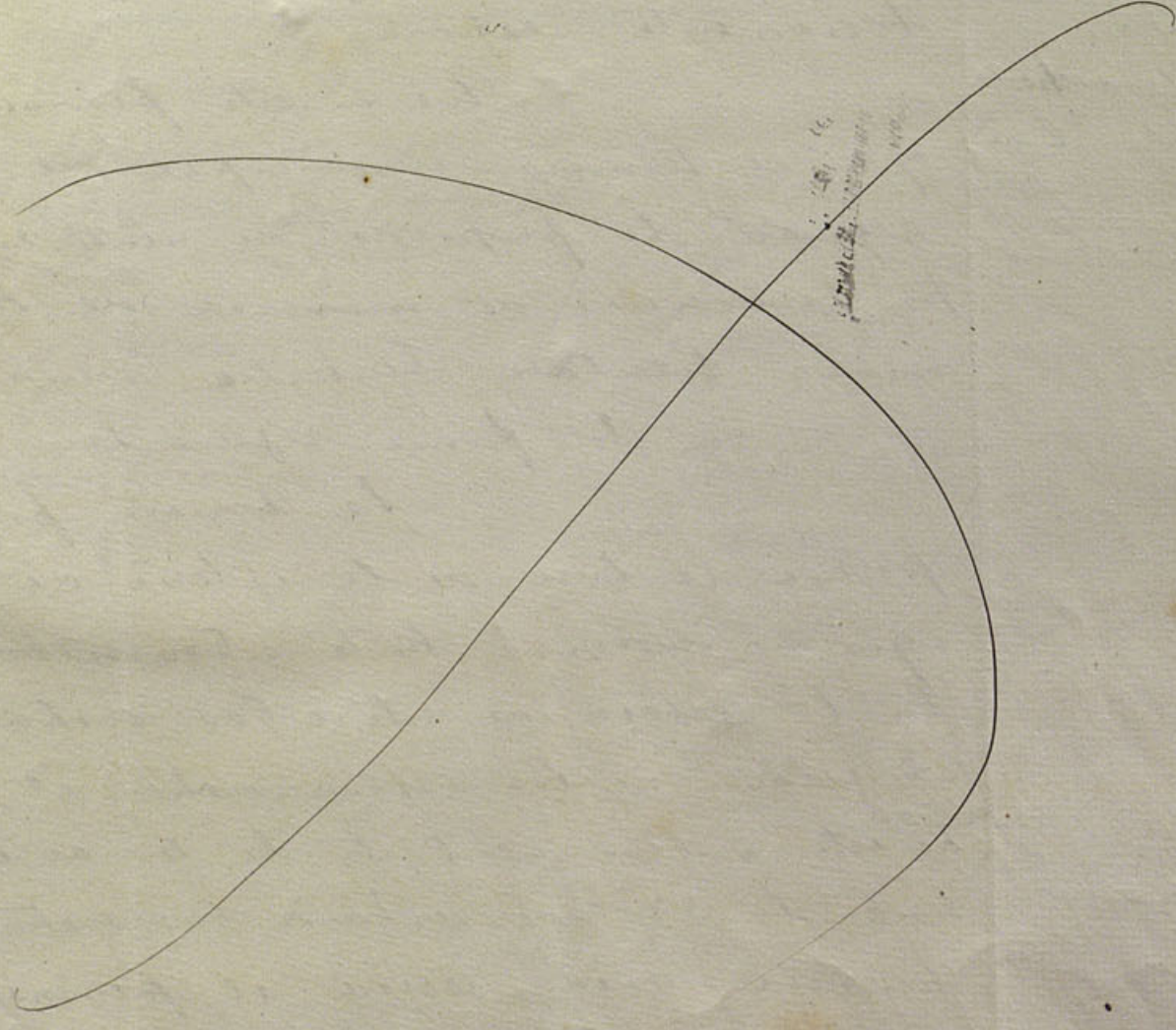
Se tomara por punto de
partida la torre de la iglesia de Garriti, y de
aquí a dirección Norte a 600 metros se colocara
la 1.^a estaca, de este a 600 metros al Este la
2.^a estaca de esa a 1200 metros al Sur la 3.^a,
de este a 1200 al Oeste la 4.^a de este a 1200 al
Norte la 5.^a que distando 600 metros al este de la
primera queda cerrado el perímetro de las 144
pertenencias solicitadas.

Por tanto suplico a V. Y. ten-
ga por presentarse este solicitud y se sirva

ordenar se de al expediente la tramita-
ción de ley y reglamento de minería vi-
gentes, á fin de que en su día pueda
extenderse el correspondiente título de pro-
piedad

Dios guarde a V. V. muchos años
Pamplona 8 de Enero de 1901

José Palacios



Dí-

Diligencia / Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las
trece del día ocho de Enero del año corriente.

Pamplona diez de Enero de mil novecientos uno.

El Secretario

M. Manuel Buelvas



/

Providencia /

Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho con
carácter provisional hasta la presentación de la carta del
pago, anotarse en el libro correspondiente, publicarse en
el Boletín Oficial de la provincia, remitase edicto al
Alcalde de Gorniti, colóquese otro en la tablilla de
anuncios de este Gobierno, para que uno y otro estén ex-
puestos al público por espacio de sesenta días según pre-
viene la Instrucción del ramo.

Pamplona diez de Enero de mil novecientos uno

El Gobernador

D. J. P. Buelvas



Diligencia / En el día de hoy presenta carta de pago de seiscientas
tres pesetas.

Pamplona diez y ocho de Enero de mil novecientos uno

El Secretario

M. Manuel Buelvas



/

Pro

violencia /

Queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente.

Sanpctona diez y ocho de Enero de mil novecientos uno.



El Gobernador

[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 105



Señoría

Exped. 1215.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona de Enero
de 1905.

*Don
Félix*

Sr. Alcalde de *Gorriti*

Don Genaro Pérez Moro, ~~Intendente~~ ^{Intendente} Civil de la provin-
cia de Navarra.

Hago saber: Que por D. José' Calais
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día ocho
de Enero de mil novecientos uno á las trece
y cuarenta y cuatro minutos de la una solicitud de registro de
pertenenencias de la mina nombrada "Eulestia" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado — — — — que linda
al — — — —

término jurisdiccional de Gorriti distrito municipal de idem.

terreno perteneciente — — — —; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la torre de la Iglesia de Gorriti y desde ella en dirección
N. a' 600 mt. se colocará la 1.ª utaca; de esta a' 600 mt. al
E. la 2.ª; de esta a' S. 200 mt. al E. la 3.ª; de esta a' S. 200 mt. al
O. la 4.ª; de esta a' S. 200 mt. al N. la 5.ª que distando 600 mt.
al E. de la 1.ª queda cerrado el perímetro de las ciento
cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona diez de Enero de mil novecientos uno.



[Handwritten signature]

D. José Ramón Arillaga y Coronado, Alcalde
de barrio del lugar de Gorriti

Certifico: Que desde el
día 25 de Enero próximo, pasado en quince recibí el precedente edicto
hasta el día de la fha. ha estado expuesto al público, sin que se haya
presentado reclamación alguna.

Y para que conste y a los efectos con-
siguientes expido la presente en Gorriti, a 25 de Enero, a 25 de
Enero de mil novecientos y uno



José R. Arillaga

Yo Manuel 1901
A un expediente
respectivo

oro
B. L. L.

ALCALDIA
DE
ELGORRIAGA

Ms. A. 9. 2. 11.

To show of
Horse & see by
desires repeat
over, to

22

Lucian per spiano di scorta
aos.

Dr. 1814. *Spurina*
No. 1242. *the third*

Se que tengo el honor de
participar a U. S. con remision
de los citados Suaviter.

Des. aut. a. H. S. m. a. 1891
m. a. 1891

Alcalde Encargos

To Mr. May
Care of. Andover

Mr. J. C. Hernandez, Civil Engineer

Symphonia

Don Tenorio Perera Moso Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. José Salas
vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día ocho
de Enero de mil novecientos uno á las trece
y cuatro minutos de la mañana una solicitud de registro de
ciento cuarenta y cuatro pertenencias de la mina nombrada "Aulestia" de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al al

término jurisdiccional de Gorriti distrito municipal de id.
terreno perteneciente id.; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida la torre
de la Iglesia de Gorriti y desde ella en dirección Norte á 600 mt. se
colocará la 1.ª estaca; de esta á 600 mt. al E. la 2.ª de esta á 1,200 mt
al S. la 3.ª de esta á 1,200 mt. al O. la 4.ª de esta á 1,200 mt al N. la
5.ª que distando 600 mt. al E. de la 1.ª que da cerrado el perímetro de
las ciento cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona diez de Enero de mil novecientos uno



Tenorio Perera

Di

liquencia) El presente edicto ha estado expuesto al publico
los sesenta dias que marca la ley.

Pamplona 19 de Septre de 1901.



El Secretario
M. Juan Ruben

Secreto } Transcurrido el plazo de publicidad remítase a la demar-
cación si ha lugar.

Pamplona 15 de Septre de 1901



El Gobernador
Juan

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Septe de 1901

El Ingeniero Jefe,



Mariano Puasua

Excmo Sr Gobernador civil de la provincia de Navarra

22 Junio 1901.

A su expediente
te y efectos.
D. O.

En Luis,

Don José Palacios, vecino de esta
ciudad a V. E. respetuosamente expone:

Que teniendo solicitada de ese
Gobierno civil la propiedad de ciento cuarenta
y cuatro pertenencias de mineral de hierro
de la mina "Ouléstia" sita en el término juris-
dicional de Gorruti, distrito municipal de idem
de esta provincia cuya denuncia se hizo el
8 de Enero de 1901, no renuncia al derecho
que tiene en la citada mina y por el con-
trario desea se dé al expediente la tramita-
ción de Ley y Reglamento de Minería
vigente para que en su día pueda expedirse
sele el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona 20 de Junio de 1901.

Jos. Palacios

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1315
de la mina de hierro titulada
"Aulestia"
del término de Gorriti (Valleherano)
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de 83 pre-
terencias de que
consta dicha mina cuya ope-
ración la practiqué el 28 del
corriente

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 31 de Junio
de 1902

Al Ingeniero
Javier Jena

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Aulestia* cuyo expediente tiene el
numero *mil trescientos quince*

A *veintiocho de Junio de mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
D. *Javier Pena y Goni* acompañado
del auxiliar ^{temporero} ~~facultativo~~ D. *Mariano Salaverria*
me constituí en el parage denominado *Gorriti*
del término municipal de *Gorriti* con objeto de practicar la
demarcación de *ciento cuarenta y cuatro* pertenencias solicitadas
para la mina *Aulestia*, numero *mil trescientos*
quince

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Antonió Urigoien y*
D. *Bautista Estola*, vecinos de *Betelu*
y el registrador *no asistió*; pero sí su representante
Don Daniel Farnero, vecino de *San Sebastián*;
y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida *el centro de*
la puerta del pórtico de la iglesia
de Gorriti, y desde él se midieron *tres*
cientos metros al Norte y se fijó la
primera estaca en *Arriquirutzea*; a los
seiscientos metros de ésta al Oeste corres-
pondió la segunda estaca en *Borda*
de Miquelensea; a los *novecientos me-*
tros de ésta al Sur se determinó la
tercera estaca en *Goldambarren*; a los
quinientos metros de ésta al Oeste.

se situó la cuarta estaca en Mes-
culleta; a' los quinientos metros de
ésta al Norte se puso la quinta es-
taca en Frontón de Gorriti; a' los qui-
nientos metros de ésta al Oeste se
estableció la sexta estaca en Santa
Barbara - azpúa; a' los quinientos me-
tros de ésta al Sur se fijó la sép-
tima estaca en Olosta; a' los dos
cientos metros de ésta al Oeste corres-
pondió la octava en Olosta; a'
los novecientos metros de ésta al
Norte se colocó la novena estaca
en Santa Barbara; y por último,
con seiscientos metros medidos des-
de la novena estaca en dirección
Este se llegó a' la primera estaca,
quedando así cerrado el perímetro
y demarcadas ochenta y tres per-
tenencias en vez de las ciento cua-
renta y cuatro solicitadas, por so-
breprometerse seis a' la mina Gerardo,
número cuatrocientos noventa y
cinco, veinticinco al registro demar-
cado Al Patón, número mil dos-
cientos setenta y dos, y haberse re-
nunciado sobre el terreno treinta. Efi-
de esta mina una superficie hori-
zontal de ochocientas treinta mil
metros cuadrados.

Don Daniel Ferrero, en nombre y
representación del registrador, hace la
manifestación siguiente: que protes-
ta de la demarcación que se ha rea-
lizado por no habersele adjudicado
las veinticinco pertenencias que se so-
brepone al registro demarcado Al Pa-
tón, número mil doscientos setenta
y dos, de cuya demarcación protesto
oportunamente, como consta en el espe-
diente de referencia, y pide que se
le conceda dichas veinticinco pertenencias.

cias, además de las ochenta y tres demar-
cadas.

A pesar de la protesta, verifique
la demarcación en la forma descri-
ta anteriormente, y como consecuen-
cia de la demarcación del registro
Al Potón

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco. Se hallan próximas al Noroeste y al Sur, respectivamente, la mina Gerardo, número cuatrocientos noventa y cinco, y el registro demarcado El Petón, número mil doscientos setenta y dos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y doce minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación ~~con~~ protesta ~~ni~~ reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo. = facultativo = sin = ni reclamación alguna = tachados = no valen = temporales = con = entre líneas = valen =

Javier Peña

Mariano Salaverría

Daniel Gómez

Diligencia:

Conforme con la clasificación del mineral



El Ingeniero Jefe,

Mariano Izquierdo

PLANO de demarcación de la mina

Aulestia en término de

Gorriti (Valle de Larraun) provincia de
Navarra

Número de su expediente *1.315.*

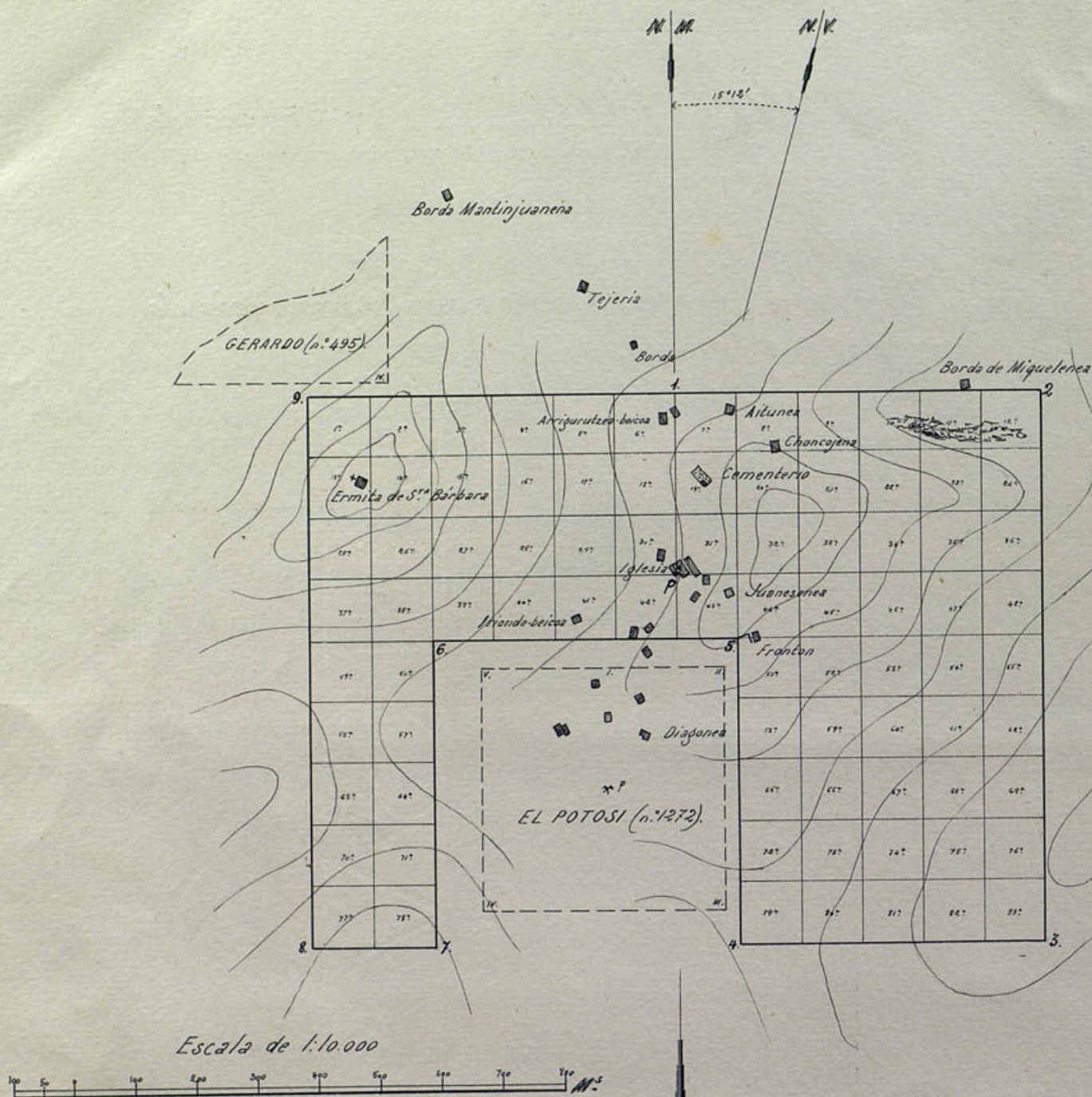
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*.

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1.315*) sita en el parage nombrado

hierro
Gorriti

titulada *Aulestia*
término de *Gorriti / Valle de Leizor*



Conforme:

El Ingeniero que demarco,

Javier Peña

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Masuero

EXPLICACIÓN

P punto de partida. El centro de la
puerta del pórtico de la
iglesia de Gorriti.

1. 2 9. estacas

1.ª 2.ª 8.ª pertenencias.

San Sebastián 20 de junio de 1902.

El Auxiliar *Tramitador, temporero*,

Mariano Salaverria

EXPLICACIÓN del plano de *ochenta y tres* pertenencias para la mina de *hierro*
 denominada *Aulestia*, cuyo expediente tiene el núm. *1.215* sita en *Gorriti*
 término municipal de *Gorriti (Valle de Larra)* marcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Septiembre*
de 1901. por el ingeniero que suscribe el *18 de junio de 1902.*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P punto de partida; es el centro de la puerta del pórtico de la iglesia de Gorriti.</i>	<i> }</i>	<i> }</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. a 1.</i>	<i>N.</i>	<i>200.</i>		<i>Arizgurutzcoa.</i>	<i> }</i>
<i>1. a 2.</i>	<i>S.</i>	<i>600.</i>		<i>Borda de Miquelenea.</i>	
<i>2. a 3.</i>	<i>S.</i>	<i>900.</i>	<i>"</i>	<i>Goldambarsen.</i>	
<i>3. a 4.</i>	<i>O.</i>	<i>500.</i>	<i>"</i>	<i>Mosculleta.</i>	
<i>4. a 5.</i>	<i>N.</i>	<i>500.</i>	<i>"</i>	<i>Frontón de Gorriti.</i>	
<i>5. a 6.</i>	<i>O.</i>	<i>500.</i>	<i>"</i>	<i>S.ª Bárbara-arquia.</i>	
<i>6. a 7.</i>	<i>S.</i>	<i>500.</i>	<i>"</i>	<i>Elorta.</i>	
<i>7. a 8.</i>	<i>O.</i>	<i>200.</i>	<i>"</i>	<i>id.</i>	
<i>8. a 9.</i>	<i>N.</i>	<i>900.</i>	<i>"</i>	<i>S.ª Bárbara.</i>	
<i>9. a 1.</i>	<i>S.</i>	<i>600.</i>	<i>"</i>		
<i>San Sebastián 20 de junio de 1902.</i>					
<i>Jaime Peña</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 12'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de la puerta del pórtico de la iglesia de Gorruti.

Linda esta mina por Norte, Este, Sur y Oeste en terrenos francos. Se hallan próximas al Noroeste y al Sur respectivamente, la mina "Gerardo" (n.º 495) y el registro demarcado "El Potosí" (n.º 1272.)

Pena



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1115



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel Martin* como *habilitado de la Refructura de Minos*

la cantidad de *603* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *18* de *Enero* de *1901* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *144* pertenencias titulada *Antestia (n.º 1315)* sita en término de *Gorniti* y cuyo resguardo señalado con los números *39* de entrada y *33* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *16* de *Julio*

de *1902*

Fecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA
Provincia de Navarra

Número 297

*Para efectos
me.*

Belarue
[Signature]
[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
16 de octubre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 39 de
entrada y 33 de registro del depósito
de 602 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 18 de Enero 1901
por D. José Palacios
para gastos de demar-
cación
de la mina de hierro de 144
pertenencias titulada "Aulestia"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

p. l.
Francisco Leyva Aguiar

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1158



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas.

sírvase V. hacer entrega en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el término de quince días y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 158 pesetas, en reintegro de las 83 pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "Aulestia" (núm. 1315) sita en término de Goviti más un sello móvil de diez céntimos, pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 18 de Julio de 1902

El Gobernador,

Sr. D. José Salacios

Actuador de Hacienda
Pamplona

Núm: 1418 1.º de Septiembre de 1902

Sírvase V. S. dar las
órdenes oportunas para que
le sea devuelta a don José Palacios
vecino de esta capital la cantidad
de 32190 ptas. a que asciende el de-
posito que en 8 de Agosto ^{último} ~~del 1902~~ con-
stituyó en la Caja de esa depositaria
D. Manuel Martínez Habilitador de
la Jefatura de Minas como sobran-
te de demarcación de la mina de hierro
nombrada "Aulestia" (n.º 1315), y cuyo
resguardo tenía en custodia con los
n.ºs 20 de entrada y 189 de regis-
tro es adjunto, rogándole me
acuse el oportuno recibo para
enviarlo a su exparte.

Hecho
Hecho

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 967

Aus efectos
vv.
Calace
[Signature]
[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
1.º del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 90 de
entrada y 789 de registro del depósito
de 321.70 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 6 de Agosto 1902
por D. Manuel Martínez
~~para como sobrante de~~
~~demarcación~~
de la mina de de
~~propiedades titulada "El Estío"~~
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 2 de Septiembre
de 1902

Adriano Méndez
[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA
(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Informe ~~Almo~~ Sr. Gobernador civil.

La ~~Asesor~~ se halla absolutamente
conforme en la demarcación practicada
por el Ingeniero D. Javier Pen~~a~~, y
opino porque W. se sirva aprobarla,
desestimando la protesta hecha.

Procede, pues, si W. lo estuviere,
aprobar el expediente "Alesteria" (no 1215).

Ga Sebastian 5 de Julio 1902

El Ingeniero Jefe

Mariano ~~Quarros~~



Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastian 5 de Julio de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano ~~Quarros~~



videncia { Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero
Jefe de minas hágase saber al interesado para
que en el término de quince días presente, en pa-
pel de pagos al Estado la cantidad ciento
cincuenta y ocho pesetas en reintegro de las ochenta
y tres pertenencias demarcadas y timbre
del Título de propiedad de la mina de hierro
nombrada "Aulestia" (n.º 1.315), más un sello
móvil de 10 céntimos de conformidad con la Le-
gislación vigente.

Cámpelona 15 Julio del 9.º 2.

El Gobernador



Decreto { Aprobado este expediente se otorga la concesión
de ochenta y tres pertenencias de mineral de hierro
para la mina nombrada "Aulestia" (n.º 1.315) del
término de Joriti a don José Palacios vecino
de esta Capital; publíquese en el "Boletín
Oficial" de la provincia; dése cuenta al Sr. Ad-
ministrador especial de Hacienda y transcurridas
treinta días sin apelación expirase el título
de propiedad.

Cámpelona 13 de Septiembre del 9.º 2.

El Gobernador int.º

Daguan Guenda





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

1615

Por decreto del día de hoy

ha sido aprobada la concesión de la mina titulada *Aulestia* número *1315* del término de *Gorriti* compuesta de *83* pertenencias de mineral de *hierro*, cuyo interesado es D. *José Palacios*, vecino de *esta Ciudad* y su apoderado en esta Capital D. _____

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *13* de *Septiembre* de 190 *2*

Fecbo

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Duce de Leon, Jefe
Superior de Minería, Jefe Civil de Navarra

Por cuanto á Don José Palacios
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"Iniesta" en término de Govante de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la
ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de 83
pertenencias que componen 830000 metros cuadrados de extensión, en la
forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Javier Peña
con arreglo á las leyes citadas fechado en San Sebastián á 30
de Junio de mil novecientos. Los con la obligación de cumplir las condiciones genera-
les siguientes:

- 1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, so-
metiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en
sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con auto-
rización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde
se halla situada la mina.
- 5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos
amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cual-
quier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánón de la misma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que
sa establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las
concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á

Don José Palacios la propiedad de *La mi-*
na de hierro "Arlesta"

por tiempo limitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explo-
tación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad,
con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y
reglamento de Minas se otorguen á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condi-
ciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribu-
nales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va
sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona

a veintisiete de octubre de
mil novecientos dos.

Don Juan



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.021,421

Resguardo para el expediente de la mina de
hierro de ochenta y tres pertenencias titulada "Aulestia"
del término de Govuti de Don José Palacios.

Pamplona 27 de octubre de 1902.

El Gobernador,



PROVINCIAS





3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.007.416



confronte al folio n.º 0021/421

PROVINCIAS





64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.025.164



Comprobante al pago n.º 002142

PROVINCIAS





7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.098.383



Correspondiente al folio 20021421

PROVINCIAS



25

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.092.355



Transferirse al libro n.º 0024

PROVINCIAS



94

26

94 CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.092.359



Presponde al folio n.º 0021

PROVINCIAS





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.092.361



conforme al folio n.º 0021421

PROVINCIAS



He recibido de este Gobierno civil y de
la seccion de Fomento el titulo plan y papel
correspondiente a la mina de mi propiedad titula
da "Aulestia"

Pamplona 27 Agosto 1902

José Palacios

Gobierno de provincia.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *Arak* del libro correspondiente.

El Secretario, *deb.*



Daniel López de Larrea
[Signature]

Sr. Ingeniero Jefe de minas
San Sebastian

n^o 1190

4 Octubre 1904

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el
R.D. de 9 de Noviembre de 1900 del Ministerio
rio de A. F. C. y O. P., adjuntos remito a V. S.
para su informe los expedientes de las mi-
nas tituladas "Oulestie" (n^o 1318), "Dema-
rie & Oulestie" (n^o 1581) y "Dermarie &
Potori" (n^o 1582) sites en termino de Go-
vite acompañado de las solicitudes de
renuncia del interesado y comunicacion
de la Administracion especial de Hacienda
en la que manifiesta que en 20 de Sep-
tiembre ultimo el solicitante se halla-
ba al corriente en el pago del canon de
superficie por dichos minas.

Dios B^a
Zachro

Excmo Señor Gobernador civil de la Provincia
de Navarra

Excmo Señor

El que suscribe vecino de esta ciudad
provido de cedula personal N° 1643952 a V. E.
30 Septiembre 1905
respetuosamente expone:
Que no contrariando a mis intereses, re-
gular con la propiedad de la mina
Administración espe- "Aulestia" de 83 pertenencias N° 1315 sita
cial de Hacienda, en Govuti desea tenga por presentada
manifieste, si el dñe esta renuncia y se sirva ordenar la
verado se halla al tramitacion necesaria para su cancela-
corriente en el pago miento.
del canon de super-
ficie.

P. O.

Es gracia que espere de V. E. cuya
vida guarde Dios muchos años
Pamplona 30 Septiembre 1905

José Palacios



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE NAVARRA

Minas

NEGOCIADO *Permiso*

Número *1173*



Habiendo presentado en
este Gobierno con fecha de
hoy D. José Palacios vecino
de esta Ciudad tres solici-
tudes de renuncia de las
minas "Aulestia" (n.º 4318)
de 89 pertenencias de mine-
ral de hierro, "Demania a
Aulestia" (n.º 1681) y "Demania
de hierro a "Potasi" (n.º 1682)
situadas en término de Gorriti;
rueuse V.S. manifestarme
si dicho solicitante, se
encuentra al corriente en
el pago del canon de super-
ficie de las citadas minas.
Dios que a V.S. m.ª a.ª
Pamplona 30 de Septiembre 1909

Fecho
6

Sr. Administrador Especial de Hacienda
Pamplona

Administración especial de Hacienda

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 2128

Peto 3/9/8

Al expediente para
que recota sea
efectuado

Bo
A diferencia

Tengo el honor de par-
ticipar a V. S. que D.
José Palacios, dueño de
las minas tituladas "Aulustia", (n.º 1315) "Demasia a
Aulustia" 1681, y "Demasia a
a 'Potosi' n.º 1682 se halla
ba al corriente en el pago
del canon de superficie por
dichas minas el día 30 de
Septiembre último.

Dios que a V. S. m. at.
Omnibona 2 Octubre 1908

Guillermo Monti

Se. Gobernador Civil de esta Prov.^a

Requis

Mtro Sr Gobernador Civil de Iruya

No existe por parte del Reparto inconvenciente
la ley VII. atributa la sucesión del min. ikubetia
(no 1915) caducándose, y declarando franco y registrado
el terreno, comunicándose así a la Abadía de Sancho
y al interesado, en vista del oficio del vuelta.

N. Sin embargo, se tiene poder

La Habana 6 Octubre 1905

El Ministro de

Mariano, Guasora



Deliziani

Se devuelve al Sr. de Iruya en la misma fecha

Guasora



De

Sr. Administrador especial de
Naciones

Panama

nº 1204

9 Octubre 1909

Por decreto del día de hoy y a instancia del interesado de fecha 30 de Septiembre último, ha sido concedida la concesión de la mina de hierro titulada "Oulistia" (nº 1319) sito en término de Gorniti de la propiedad de D. José Palacios vecino de esta ciudad, declarando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a 'V.P. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios C-

Fecha

Sr. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

Nº 1203

9 Octubre 1909

Por decreto del día de hoy y a instancia del interesado de fecha 20 de Septiembre último, ha sido educada la concesión de la mina de hierro titulada "Aulertia" (Nº 1318) sita en término de Goñiti de la propiedad de D. José Palacio vecino de esta Ciudad, declarando franco y requirible el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios B-

Fechado

01 4 22 10 + 1 11.9
Sr. D. José Palacios vecino de
Pamplona

n^o 1209 9 Octubre 1909

Por decreto del día de hoy, transido
y de conformidad con el dictamen de
la Jefatura de minas, han sido casaca-
das las concesiones de las minas de hierro
tituladas "Aulestia" (f^o 1581), Dema-
ria a "Aulestia" (f^o 1581) y Dema-
ria a "Potosí" (f^o 1582) sitas en terminos
de Soriti, declarando franco y registra-
ble el terreno que las minas ocupaban.
Lo que participo a V. para su cono-
cimiento y de mas efectos.

Dion B.

Hecho
6

ereto ©

De conformidad con el dictamen de
Jefatura de Minas y a instancia del interesa-
do, he acordado admitir la renuncia de la
mina de hierro titulada "Aulestia" (m^{da} 1315)
sita en término de Forriti, declarando caduca
la expresada mina y franco y registrable el te-
rreno que ocupaba; publicíquese en el Boletín
oficial de la provincia con arreglo a lo que dispo-
ne el párrafo 3.^o del artículo 149 del vigente
Reglamento y dese cuenta al Ingeniero Jefe
del ramo, al Administrador especial de fla-
cienda y al interesado.

Pamplona nueve de Octubre de mil nove-
cientos cinco



El Gobernador
J. J. Landa